

## **COMISIÓN 2.**

### **Automotores.**

#### **Digitalización en la información y procesamiento en los registros del automotor.**

**Coordinadora:** María Eugenia Doro Urquiza

**Subcoordinador:** Francisco Javier Guardiola

#### **Subtemas:**

1. El documento digital como documento registrable.
2. La seguridad jurídica y la llevanza del registro a través de la digitalización. Efectos.
3. Publicidad a través de medios digitales.
4. La función notarial en el Registro del Automotor y las tecnologías digitales.

El tema que proponemos tiene evidente actualidad, y se asienta en las múltiples reformas tecnológicas que, aceleradas durante la pandemia, han incentivado las tramitaciones por medios electrónicos y digitales.

Los registros en general no han sido ajenos a esa realidad. Dentro del marco de cada país, la adaptación a los avances en ese sentido ha sido inexorable.

El Registro Nacional de la Propiedad del Automotor de Argentina no ha sido la excepción. A partir de la ley de firma digital y su trascendente reforma, el escenario novedoso traído por ella motivó el dictado de preceptos diversos desde la Dirección Nacional que receptaron estas nuevas realidades. A partir del modelo de organización a través de la desconcentración, sumada a sistemas tecnológicos que equilibran celeridad y seguridad, los registros seccionales se adentraron a las innovaciones pertinentes con resguardo y preocupación permanente por la seguridad jurídica. Desde allí surgen nuevos planteos que es interesante abordar.

La primera cuestión es la del documento digital como documento registrable, que obliga a examinar la firma digital y su régimen en Argentina orientados a encuadrar las situaciones jurídicas con acceso al Registro y facetas que varían según su origen privado o público, ya sea judicial o administrativo.

El ingreso por esos medios habilita ponderar el tratamiento que se le dispensa en el procesamiento por el Registro, a través de una digitalización que contribuya a la celeridad y el ahorro de costo pero por sobre todo a preservar y, si cabe, profundizar la seguridad jurídica. El resguardo de la alteración indebida de los datos conservados configura un

desafío que fuerza a consideraciones en permanente desarrollo. En ese sentido se presenta el interés por contemplar los medios de expedición de la documentación, en vínculo permanente con las facilidades para los usuarios y la transparencia y disponibilidad de la información frente a requerimientos de las autoridades.

La publicidad con provecho de los medios digitales eslabona el penúltimo de los subtemas que ofrecemos para el intercambio de ideas, movilizándolo el cumplimiento de normativa de acceso a la información pública pero a su vez resguardando el derecho de propiedad de los usuarios, permitiendo la rápida disponibilidad de las constancias registrales para facilitar y por lo tanto abaratar las transacciones.

Finalmente, como último subtema, nos interesa indagar ideas y estrategias que permitan a los notarios su incorporación al proceso de digitalización que se encuentra en marcha y en funcionamiento en los registros del automotor. Es aconsejable, que el notario conozca más el Régimen Jurídico del Automotor (RJA) y la restante normativa dictada en consecuencia. Además, es conveniente que el notario pueda profundizar en los nuevos sistemas que utilizan los registros seccionales del automotor, y quienes se encuentran a cargo de los mismos, conozcan las reglamentaciones notariales pertinentes.

## **BIBLIOGRAFÍA**

- **BUTELER, Alfonso**, “Análisis constitucional de la reglamentación de la firma digital”, Diario DPI, Diario Constitucional y Derechos Humanos, número 229, 20/05/2019.
- **CERRUTI, Fabiana B y CORNEJO, Javier Antonio**, “La seguridad jurídica en la era digital”, I Congreso Nacional sobre Actualidad Registral/Debates argentinos e iberoamericanos. Páginas 185 a 190. Editado por la Dirección Nacional del Sistema Argentino de Información Argentina. Buenos Aires, junio, 2023. <http://www.bibliotecadigital.gob.ar/items/show/2784>
- **CORNEJO, Javier Antonio**, Cuestiones registrales del régimen jurídico del automotor, Fundación Centro de Estudios Registrales, edición ampliada y actualizada, Buenos Aires, 2020.
- **COSOLA, Sebastián J. y SCHMIDT, Walter C.**, El Derecho y la Tecnología, Tomo I, Parte General, Thomson Reuters, La Ley, Buenos Aires, 2021
- **DORO URQUIZA, María Eugenia** (23/04/2021). Modernización en el Sistema Registral Automotor Argentino: sin olvidarse de preservar la seguridad jurídica. <https://normasydictámenes.aaerpa.com/2021//04/23>.
- **DORO URQUIZA, María Eugenia** (coordinación y dirección), Derecho Registral Automotor. Digesto comentado, AA. VV., Fundación Centro de Estudios Registrales, Buenos Aires, 2022.

- **FALBO, Santiago y DI CASTELNUOVO, Franco.** “Nuevas Tecnologías aplicadas a la función notarial” - Editorial Di Lalla Ediciones.
- **GRANERO, Horacio,** “Validez —o no— de los documentos electrónicos sin firma digital en el Código Civil y Comercial de la Nación”, eDial.com DC1FAD, del 25/08/2015
- **LAMBER, Néstor Daniel.** <https://www.revista-notariado.org.ar/index.php/2020/06/una-adeuada-distincion-entre-la-firma-electronica-y-digital-y-el-rol-funcional-de-la-forma-en-sus-aspectos-probatorio-y-de-titularizacion/>
- **GUARDIOLA, Francisco Javier.** “La Verdad notarial en las nuevas tecnologías”. 1era. Jornada Notarial Mendocina. Octubre 2019. <https://docs.google.com/document/d/1PYb0vXtenZFCjfqlqPKPb3cOkVbFrpcW/edit?usp=sharing&oid=109536588853586876327&rtpof=true&sd=true>
- **GUARDIOLA, Francisco Javier.** “Breve ensayo acerca de la Verdad Notarial” – Editorial Corsino – 2013 – Revista RIN – UINL 2015.
- **GUARDIOLA, Francisco Javier.** “El valor de la conveniencia”. Revista RIN – UINL 2016.
- **MORA, Santiago J.,** “Análisis de las disposiciones sobre firmas digitales, firmas electrónicas y documentos digitales en el acceso al crédito y la inclusión financiera. Varios aciertos y un desacierto”, LL, Suplemento Especial: “Decreto de desburocratización y simplificación”, 28/02/2018, p. 205.
- **QUADRI, Gabriel H.,** “Reglamento para presentaciones por medios electrónicos. Indefiniciones y vaivenes en el sendero hacia el expediente digital”, LLBA 2018 (abril), p. 5; LL Online AR/DOC/659/2018.
- **SCHMIDT, Walter C.** (10/05/2022). <https://normasydictamenes.aaerpa.com/2022/05/10/firmas-electronicas-digitales-certificaciones-de-firmas-y-actos-juridicos/>
- **SCHMIDT, Walter César, y COSOLA, Sebastián Justo,** “Coexistencia de dos mundos: el impacto del mundo digital en el ordenamiento jurídico”, Revista del Notariado, Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, número 935, año 2019, páginas 90 a 127 (primer premio de la XXXIII Jornada Notarial Argentina, 20 al 22 de septiembre de 2018, San Carlos de Bariloche, Río Negro, Argentina).
- **SCHMIDT, Walter César.** "Firmas Electrónicas, Digitales, Certificaciones de firmas y actos jurídicos". Publicado por la Asociación Argentina de Encargados de Registros de la Propiedad de Automotor. 10/05/2022. <https://normasydictamenes.aaerpa.com/2022/05/10/firmas-electronicas-digitales-certificaciones-de-firmas-y-actos-juridicos/>
- **URBANEJA, Marcelo Eduardo,** comentario a los artículos 286 a 288, en Código Civil y Comercial de la Nación. Comentado. Anotado, dirigido por Marcelo López Mesa y Eduardo Barreira Delfino, Hammurabi, Buenos Aires, tomo 4-A, 2020, páginas 185 a 200.

- **VIGGIOLA, Lidia y MOLINA QUIROGA, Eduardo**, Régimen jurídico del automotor, La Ley, Buenos Aires, tercera edición actualizada y ampliada, 2015
- **CONSEJO FEDERAL DEL NOTARIADO ARGENTINO, XXXIII Jornadas Notariales Argentina**, San Carlos de Bariloche (2018).